



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

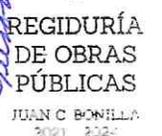
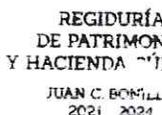
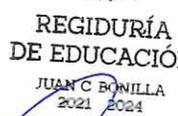
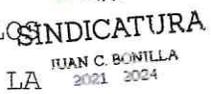


JUAN C. BONILLA
GOBERNANZA PARA TODOS

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

JUAN C. BONILLA
2021 2024

EN EL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA, SIENDO LAS 14:00 HORAS. (CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 104, 105, 106 Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 71, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN EL RECINTO OFICIAL DEL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, SITO EN, AVENIDA HIDALGO NÚMERO 01, SAN MATEO CUANALA, JUAN C. BONILLA, ESTAMOS REUNIDOS PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA, PARA LO CUAL SE CITÓ AL LIC. JOSÉ CINTO BERNAL, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA C. ALEJANDRA MÉNDEZ MELGAREJO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. RICARDO ORDAZ PÉREZ, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; ROSAURA MITZI CUETO, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; AURORA FLORES RAMÍREZ, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; JAIME MENDOZA JIMÉNEZ, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; VANESSA CITLALI ACATECATL CUAXIL, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA; CHRISTOPHER BELLO AGUILAR, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES; EFRAÍN SANDOVAL SANDOVAL, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PARQUES, PANTEONES Y JARDINES; BLANCA SANDOVAL ACA, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE:-----



- ORDEN DEL DÍA.-----
- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
 - II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----
 - III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



JUAN C BONILLA GOBERNANZA PARA TODOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURÍA DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA DE IGUALDAD DE GÉNERO SECRETARÍA GENERAL

CABILDO. POR LO QUE INSTRUYO A LA ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARÍA

DEL AYUNTAMIENTO INICIE EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTOS DE ACUERDO

I. EN USO DE LA PALABRA LA C. ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PASA LISTA DE ASISTENCIA A LOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA:

SINDICATURA JUAN C BONILLA 2021 2024

Table with 4 columns: Number, Name, Position, and Status. Lists 11 council members and their attendance status.

REGIDURÍA DE PARQUE Y JARDINES JUAN C BONILLA 2021 2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN JUAN C BONILLA 2021 2024

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA JUAN C BONILLA 2021 2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS JUAN C BONILLA 2021 2024

EN DONDE AL PASE DE LISTA, SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIAL A EXCEPCIÓN DE...



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



JUAN C. BONILLA GOBERNANZA PARA TODOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA 2021-2024 SECRETARIA GENERAL

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO JUAN C. BONILLA 2021 2024

TIENE LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO LIC. JOSÉ CINTO BERNAL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUIEN PRESIDE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGIDORES, SINDICO Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. POR LO QUE SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE DECLARDO FORMALMENTE INSTALADA DE MANERA LEGAL LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA.

SINDICATURA JUAN C. BONILLA 2021 2024



III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: EN EL USO DE LA PALABRA LA C. ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: PROCEO A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA C. ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PONE A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN POR SER UN ASUNTO DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. ---NO HABIENDO INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE SOMETE A VOTACIÓN: LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO.

REGIDURÍA DE PARQUES Y JARDINES JUAN C. BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN JUAN C. BONILLA 2021 2024

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO DE "ANIMALES ABANDONADOS" EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

---EN EL USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO LIC. JOSÉ CINTO BERNAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: ---EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. JOSÉ CINTO BERNAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 Y 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, 102, PRIMER PÁRRAFO; 103, 104, INCISO b), 109, 110, 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 2, 3, 92, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, III, V, 94, 96, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, 140, 141, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO DE "ANIMALES ABANDONADOS" EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAN



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA JUAN C. BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS JUAN C. BONILLA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



JUAN C. BONILLA
GOBERNANTE PARA TODOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024
REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA GENERAL

JUAN C. BONILLA ANEXANDO A LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CERTIFICADA POR LA C. ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO DE "ANIMALES ABANDONADOS" EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

-----EN EL USO DE LA PALABRA LA C. ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: SE SOMETE A DERECHO DE DELIBERACIÓN Y DE DECISIÓN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

-----EN EL USO DE LA PALABRA LA C. ARELI CHANTES GUERRA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: NO HABIENDO INTERVENCIONES POR LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, PROCEDO A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, RESULTANDO:-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA, PRESENTES EN ESTE ACTO TAL Y COMO ESPECIFICA EL ARTICULO 155 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL:-----

-----DICTAMEN.-----

---PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO XII DE "ANIMALES ABANDONADOS" DE LOS ARTÍCULOS 81 AL 85, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA. ---

---SEGUNDO. SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA; PARA QUE EN FORMA DE INICIATIVA TURNEN EL PRESENTE DICTAMEN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. -----

V. CIERRE DE LA SESIÓN. - EL CIUDADANO JOSÉ CINTO BERNAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA. "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS 16:30 HORAS (DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS), DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR". -----

-----EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO C. ARELI CHANTES GUERRA, MANIFIESTA QUE: "UNA VEZ DESAHOGADOS Y TRATADOS TODOS



REGIDURÍA DE PARQUES Y JARDINES
JUAN C. BONILLA
2021 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
JUAN C. BONILLA
2021 2024



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
JUAN C. BONILLA
2021 2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
JUAN C. BONILLA
2021 2024





REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

JUAN C BONILLA 2021 2024

JUAN C. BONILLA H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 GOBERNANZA PARA TODOS

PROYECTO DE DECRETO



SINDICATURA JUAN C BONILLA 2021 2024

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN SE ADICIONA EL CAPITULO XII DE "ANIMALES ABANDONADOS" DE LOS ARTÍCULOS 81 AL 85, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA

CONSIDERANDO

Quiero Flores



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN C BONILLA 2021 2024

Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en el ámbito de sus competencias todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los animales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.



REGIDURÍA DE PARQUES Y JARDINES

JUAN C BONILLA 2021 2024

En el año de 1981 se expidió en el Distrito Federal la primera Ley de Protección a los Animales, la cual se refería a cuestiones tan amplias como la protección del medio ambiente, la protección y regulación de la vida y el crecimiento natural de las especies nocivas, la erradicación y sanción del maltrato y los actos de crueldad para con los animales, y a la formación del individuo inculcándole actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.



REGIDURÍA DE SALUD

JUAN C BONILLA 2021 2024

Desde entonces, se han expedido 14 leyes estatales de protección a los animales, lo que significa que aproximadamente el 50 por ciento del país se encuentra aún sin este tipo de legislación.

A pesar de los esfuerzos de la sociedad civil, que ha adquirido cada vez más conciencia de la importancia de fomentar, entre otros valores, el del respeto hacia todos los seres vivos, a 20 años de la primera Ley todavía existe un gran vacío en esta materia, ya que la mitad del territorio se encuentra sin ella, y no existe unidad ni coherencia en las leyes que se han decretado.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

JUAN C BONILLA 2021 2024

Ante estos vacíos, los gobiernos municipales y estatales aplican en muchas ocasiones, medidas sin fundamento científico y tan sólo con una visión a corto plazo repercutiendo en una disparidad de conceptos, técnicas y medidas.



En los países más avanzados del mundo existe legislación en materia de protección animal que se relaciona directamente con el reconocimiento de la necesidad de proteger la calidad de vida de los animales y de propiciar generaciones de seres humanos más comprometidos con la vida y una ética de no-violencia.



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

JUAN C BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

JUAN C BONILLA 2021 2024

JUAN C. BONILLA H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
GOBERNANZA PARA TODOS
PROYECTO DE DECRETO

Es un hecho científicamente demostrado que la violencia infantil que se ejerce sobre los animales tiene una relación causal para determinar la violencia de los adultos con otros seres humanos. Al fomentar una ética de respeto hacia los animales, se fomenta indirectamente la creación y sostenimiento de valores en el ser humano. El respeto hacia los animales esta ligado al respeto de los hombres entre sí mismos.

En 1977 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su reunión en Londres proclamó por vez primera la "Declaración de los Derechos del Animal". En el preámbulo de dicha declaración se reconoce:

- 1) Que los animales son susceptibles de tener derechos.
- 2) Que el desconocimiento de los derechos de los animales ha conducido al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza.
- 3) Que el reconocimiento por parte de la especie humana de dichos derechos constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

En la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se señala en el artículo 79 fracción VIII que para lograr la preservación y aprovechamiento sustentable de flora y fauna se deberá incluir el fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas. Sin embargo, esta declaración solo abarca a las especies silvestres dejando de lado animales de granja, para consumo humano, de uso deportivo y domésticos entre otros. Además, no define lo que se considera trato digno y respetuoso ni el concepto de crueldad, lo cual la hace inaplicable. Lo mismo sucede con la Ley General de Vida Silvestre, que menciona el trato digno y respetuosos a las especies en su capítulo VI, en los artículos 29 a 37.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 102 y 105, fracciones I, III, XI y XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como, 2, 78 fracción IV, 79, 80 fracción III, 84 y 91, de la Ley Orgánica Municipal; se emite el siguiente:



SINDICATURA

JUAN C. BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE PARQUES Y JARDINES

JUAN C BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN C BONILLA 2021 2024



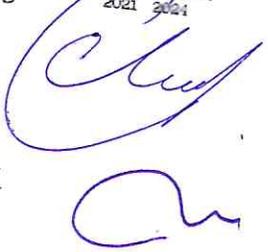
REGIDURÍA DE SALUD

JUAN C BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

JUAN C BONILLA 2021 2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

JUAN C BONILLA 2021 2024



JUAN C. BONILLA H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 GOBERNANZA PARA TODOS
PROYECTO DE DECRETO

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN SE ADICIONA EL CAPITULO XII DE "ANIMALES ABANDONADOS" DE LOS ARTÍCULOS 81 AL 85, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA



SINDICATURA
 JUAN C. BONILLA
 2021 2024

**CAPÍTULO XII
 ANIMALES ABANDONADOS**

ARTÍCULO 81 Toda persona que no pueda hacerse cargo del animal de compañía del cual es propietario o poseedor, deberá buscarle alojamiento y cuidado.

ARTÍCULO 82 Si un animal, deambula en la vía pública, las autoridades competentes tomarán las medidas pertinentes para su captura. Si el animal cuenta con placa o cualquier otro medio para su identificación se deberá notificar a su propietario o poseedor de inmediato.

Los animales capturados serán trasladados a los Centros de Atención Canina, asociaciones de protección animal y demás instituciones públicas o privadas con las cuales las autoridades competentes tengan convenio de colaboración para el albergue y atención médica veterinaria de los mismos; de acuerdo con su especie.

ARTÍCULO 83 El propietario o poseedor podrá reclamar la entrega de su animal que haya sido remitido a cualquiera de las instituciones establecidas en el artículo 81 del presente Bando, dentro de los diez días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad o posesión por cualquier medio.

En todo caso, la entrega del animal quedará sujeta a la aprobación de las autoridades competentes, previo pago de los gastos que hubiere generado su captura, refugio y atención médica.

ARTÍCULO 84 Transcurrido el periodo a que se refiere el artículo 31 del presente Bando, las instituciones públicas o privadas que hayan suscrito convenios con las autoridades competentes encargadas del albergue de animales, deberán alojar a los mismos por un periodo de al menos 30 días hábiles más, a efecto de destinarlos a la adopción.

Los animales abandonados o decomisados en términos del presente Bando, que por sus características sean aptos para realizar funciones de apoyo para personas con discapacidad y terapia asistida por animales, o para funciones de seguridad pública; podrán ser entrenados por expertos calificados en la materia y serán otorgados en adopción a las personas o instituciones públicas o privadas que requieran el servicio de estos animales. Transcurridos los periodos a que se refieren los artículos 82 y 83, se deberá realizar cualquiera de las acciones encaminadas a racionalizar la utilización de recursos públicos en la atención de los animales abandonados.

ARTÍCULO 85 Tratándose de perros y gatos, los Centros de Atención Canina y asociaciones de protección animal, deberán entregarlos en adopción previamente esterilizados. Igual obligación deberán cumplir



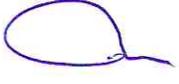
REGIDURÍA DE PARQUES Y JARDINES
 JUAN C. BONILLA
 2021 2024



REGIDURÍA DE SALUD
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 JUAN C. BONILLA
 2021 2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
 JUAN C. BONILLA
 2021 2024



REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO

JUAN C BONILLA
2021 2024

JUAN C. BONILLA H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS
PROYECTO DE DECRETO

Los establecimientos legalmente constituidos que se dediquen a la venta de perros y gatos; salvo que el comprador sea dueño de un criadero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones se opongan al presente Decreto.



REGIDURÍA
DE PARQUES
Y JARDINES
JUAN C BONILLA
2021 2024



SINDICATURA
JUAN C. BONILLA
2021 2024



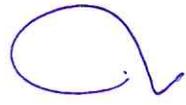
REGIDURÍA
DE SALUD
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

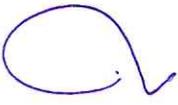


REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
JUAN C BONILLA
2021 2024



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
JUAN C BONILLA
2021 2024





REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
JUAN C BONILLA
2021 2024